

# PÚBLICO

C. P. LGC. ORDINARIO N° 12290/477 Vrs.

**FIJA PLAZO PARA REMOCIÓN DE LA EMBARCACIÓN “DON JORGE”, MATRÍCULA LGC-26.**

CHILE CHICO, 24 Octubre 2023

**VISTO:** las facultades que me confieren los artículos 132° y siguientes del Decreto Ley (M.) N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación y el D.S. (M.) N°9, del 11 de enero del 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la embarcación “Don Jorge”, matrícula LGC - 26, cuyo poseedor inscrito corresponde a la señora Berta SOTO Silva, R.U.T. [REDACTED], se encuentra abandonada en el sector denominado Islas Panichine, Puerto Sánchez, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén, en la posición Latitud 46°36'11”S, Longitud 72°35'45”W, constituyendo la misma un peligro para la preservación del medio ambiente y otras actividades ribereñas.
- 2.- Que, conforme las disposiciones legales citadas en los visto, su propietario está obligado a proceder al retiro y remoción de esta, a su costo, bajo apercibimiento de tenerse por abandonado la misma como resto náufrago a favor del fisco, sin perjuicio de la multa que proceda aplicar por incumplimiento de su obligación legal, la que podrá ascender hasta 2.000 pesos oro por cada tonelada de registro grueso,

## RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE** que la embarcación indicada, constituye un peligro para la preservación del medio ambiente y otras actividades ribereñas.
- 2.- **FÍJASE** al propietario, el plazo de treinta (30) días corridos para dar inicio a los trabajos de retiro y noventa (90) días, para proceder a la íntegra y total remoción de la embarcación, contados ambos desde la publicación de la presente resolución, bajo apercibimiento contemplado en el inciso segundo del artículo 132° del Decreto Ley (M), N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación.

FECHA : 24 Octubre 2023

3.- **DISPÓNESE**, que la presente resolución, será publicada en diario de circulación nacional (Diario La Tercera).

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(ORIGINAL FIRMADA)

**CAMILO CIFUENTES GARCÍA  
TENIENTE PRIMERO LT  
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- PROPIETARIO REMOLCADOR "DON JORGE".
- 2.- ARCHIVO.